



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 28/2018

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

Que, en visita oficial se hace presente en el Municipio de Villazón, el Dr. Petronilo Flores Condori- **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL**, con motivo de su **CVIII ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN** para ser parte de los actos conmemorativos preparados para la ocasión y según la **AGENDA DE MAYO CULTURAL**.

Que, la Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: Numeral V.- Honores, Numeral 1.- Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, El Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 06/2018 de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. del **REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREEMINENCIAS** en cumplimiento de su artículo 18, mismo que se adecua para la presente visita.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Ante la visita oficial del Dr. Petronilo Flores Condori- **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL** quién se hace presente en la ciudad de Villazón con motivo de su CVIII Aniversario de fundación, quién participará de los actos cívicos y protocolares preparados para tal ocasión. Por lo que se procede a otorgar:

Dr. Petronilo Flores Condori

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL
E I TÍTULO DE "HUESPED DE HONOR"**

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Norma General, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los 17 días del mes de mayo de 2018.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.

Cjalia VIOLET MAMANI FERNANDEZ PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN **AL GENARO MAIZARES PEREIRA** SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el municipio de Villazón a los...17.....días del mes de Mayo de 2018 años.

ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN